



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-151-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente indica: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.- Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas. (...)";
- Que mediante oficio SC-RL-2022-051 del 18 de abril de 2022, el ingeniero Robinson Loaiza Pardo, Concejal de Ambato, solicita se incorpore para conocimiento y resolución en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 19 de abril de 2022, el oficio s/n, suscrito por la abogada Katerin Paredes, en el que se hace referencia a la devolución de los dineros por concepto de fotomultas, argumentando lo siguiente: "he asumido el patrocinio de la solicitud de la "devolución de valores por pagos indebidos" tras las declaraciones en medios locales por las autoridades de la ciudad, no obstante no he recibido respuesta favorable ni satisfactoria en





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL**

RC-151-2022
Página 2 de 2

derecho, pues conforme oficio DTTSV-2022-0962 emitido por el GAD Ambato con fecha 28 de marzo en el que se me notifica en calidad de abogada patrocinadora de la negativa a proceder con los pedidos de devolución de valores por concepto de pagos indebidos de multas del fotorradar ubicado en la Av. Bolivariana y Luis Aníbal Granja argumentando que estos solo procederían de haber una orden judicial o sentencia absolutoria";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **19 de abril de 2022**; visto el contenido del oficio SC-RL-2022-051 (FW 18504)

RESUELVE:

Dar por conocido el oficio SC-RL-2022-051 del 18 de abril de 2022, el ingeniero Robinson Loaliza Pardo, Concejal de Ambato.

Lo certifico.- Ambato 9 de mayo de 2022.- **Notifíquese.-**



Adrián Andrade López

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c SCM (Adjunto)

RC

Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Santa Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-05-09
Fecha de aprobación:





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-469

Flow: 18504

19 MAY 2022

Ingeniero Robinson Loaiza Pardo
CONCEJAL DE AMBATO
En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-151-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el oficio SC-RL-2022-051 del 18 de abril de 2022, del ingeniero Robinson Loaiza Pardo, Concejal de Ambato".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-151-2022

* Expediente en archivo SCM

Sandra V.
19-05-2022

